



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Alemania, Brasil, China, Egipto, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Kenya, Mozambique, República Checa, Singapur, Tailandia y Tayikistán: proyecto de resolución

Año Internacional del Saneamiento

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del y se reafirmaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 55/2.

⁸ Véase la resolución 60/1.



Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reafirmando la necesidad de asistir a los países en desarrollo en su esfuerzo por preparar planes de ordenación integrada y eficiencia de los recursos hídricos como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo y por proporcionar acceso a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el objetivo de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso a agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento;

Reafirmando la necesidad de considerar el saneamiento y el agua de forma complementaria, en conjunción con el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

Reconociendo la labor en marcha del sistema de las Naciones Unidas y la labor de otras organizaciones intergubernamentales en relación con el saneamiento,

Reconociendo también la contribución de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y su labor en el Plan de Acción de Hashimoto, que constituye un compendio de las medidas relacionadas con el agua que deberían adoptar las partes competentes,

Profundamente preocupada por el progreso lento e insuficiente en proporcionar servicios básicos de saneamiento, y consciente del impacto de la falta de saneamiento en la salud de las personas, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social, y en el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Convencida de que sólo se puede progresar con el compromiso activo y la acción de todos los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas,

1. *Decide* declarar el 2008 Año Internacional del Saneamiento;
2. *Pide* al ONU-Agua que sea el coordinador del Año y desarrolle de forma oportuna propuestas pertinentes sobre posibles actividades a todos los niveles, incluidas las posibles fuentes de financiación;
3. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, incluido el sector privado, a que hagan contribuciones voluntarias de conformidad con las directrices establecidas para la celebración de años internacionales y aniversarios;
4. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que aprovechen la celebración del año para crear más conciencia sobre la importancia del saneamiento y promover las acciones en los planos local, nacional e internacional, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas en el Plan de Acción de Hashimoto;
5. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la ejecución de la presente resolución.